Seguro Automotor

Categoría: Servicios Seguros
Publicado: Miércoles, 26 Agosto 2020 13:34
Escrito por Equipo de Produción Provincial
Visto: 32347

Servicio de asistencia al cliente (SEPSA) Teléfonos: 2049255, 2049256

Los Asegurados notificarán las reclamaciones a través de SEPSA o de forma directa a las representaciones territoriales de ventas o UEB de seguros dentro de las 72 horas naturales posteriores a la ocurrencia del siniestro. La formalización de la reclamación deberá realizarse por escrito en un plazo no mayor de siete (7) días naturales desde la ocurrencia del siniestro y hasta treinta (30) días naturales, ante caso fortuito o fuerza mayor, previa autorización de la aseguradora.

Los Servicios de Asistencia de SEPSA con atención al cliente las 24 horas constituyen un valor agregado para facilitar y agilizarle al cliente el proceso de tramitación necesario para la indemnización.

El cliente debe aportar a la aseguradora o a su representante toda la documentación solicitada que sea necesaria para probar la ocurrencia del siniestro y la responsabilidad del conductor. Entre los que se encuentran:

- La constancia oficial de la denuncia realizada a la PNR o documento escrito emitido al respecto o ambos, según corresponda
- El certificado médico de alcoholemia, debidamente legalizado (cuando se trate de un accidente de tránsito)
- entregar a la aseguradora un dictamen pericial sobre las causas del siniestro. (cuando se trate de incendio)
- Cuando se trate de efectos de fenómenos meteorológicos entregar certificaciones sobre la ocurrencia del evento dañoso emitidas por el Instituto de Meteorología o por el órgano de Defensa Civil del Territorio.
- Licencia de Circulación del vehículo siniestrado debidamente actualizada
- Si existiera la participación de un tercero en el siniestro, deben precisarse sus datos personales

Si por las afectaciones sufridas el vehículo no pudiese trasladarse por sí mismo, la Aseguradora podrá asumir los servicios de remolque (grúa) hasta un lugar razonable para su protección o reparación, siempre que el gasto sea facturado por una entidad estatal.

Si el Asegurado o conductor del vehículo asegurado tuviese que participar en un juicio, La Aseguradora cubrirá los gastos del servicio legal hasta el límite de 300.00 pesos.

Phoca PDF

Las entidades de servicios auxiliares del seguro deben entregar al cliente el Reporte del Servicio Asistencia ESEN para que este se mantenga informado de los pasos a seguir con posterioridad al reporte del siniestro. El asegurado deberá recibir copia del resultado de la inspección o tasación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores de realizada la misma.

Debe enfatizarse que si ocurren pérdidas posteriores al siniestro por falta de protección del vehículo, La Aseguradora no las asumirá.

Una vez la aseguradora cuente con toda la documentación necesaria para el ajuste de la pérdida ésta cuenta con 30 días para efectuar el pago al asegurado.

Todas las acciones de cobro de la indemnización por parte del Asegurado prescriben a los dos (2) años de transcurrido el siniestro.

Phoca PDF